



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2017-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín L., 24 de Julio del 2017



VISTO: El Informe N° 192-2017/EFORR-GAT/MDCGAL de fecha 04 de julio del 2017, el Informe N° 345-2017-GAT/MDCGAL de fecha 04 de julio del 2017, el Proveído N° 5973 de fecha 05 de julio del 2017, mediante el cual la Gerencia Municipal remite la documentación pertinente respecto a la Prórroga del Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria del Impuesto Predial y el Beneficio de Exoneración de Intereses de Pago de Arbitrios Municipales en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - año 2017, para que se proyecte el Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, el artículo 14° del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "(...) Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. (...)".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017 de fecha 02 de marzo del 2017, se aprueba el Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria del Impuesto Predial y el Beneficio de Exoneración de Intereses de Pago de Arbitrios Municipales en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - año 2017, la cual en su ARTÍCULO QUINTO, dispone que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de julio del 2017; asimismo, en su ARTÍCULO SEXTO, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, emita las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal así como su prórroga en el presente ejercicio 2017.

Que, mediante Informe N° 345-2017-GAT/MDCGAL de fecha 04 de julio del 2017 el Gerente de Administración Tributaria, en mérito al Informe N° 192-2017-EFORR/GAT/MDCGAL emitido por el Equipo Funcional de Orientación, Registro y Recaudación, propone la Prórroga al Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria del Impuesto Predial y el Beneficio de Exoneración de Intereses de Pago de Arbitrios Municipales en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - año 2017, hasta el 29 de diciembre del 2017, y viendo que a la fecha existe un considerable número de contribuyentes potenciales susceptibles de acogerse a este beneficio, a fin de cumplir con la Meta 31 "Fortalecimiento de la Administración Tributaria y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, en la cual se deberá incrementar la recaudación del impuesto predial en un 17% respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2016.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2017-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín L., 24 de Julio del 2017

Que, mediante Informe N° 652-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 21 de julio del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente la Prórroga de la vigencia hasta el 29 de diciembre del 2017, de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDCGAL, que aprueba el Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria del Impuesto Predial y el Beneficio de Exoneración de Intereses de Pago de Arbitrios Municipales en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - año 2017.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 29 de diciembre del presente año 2017, la vigencia del Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria del Impuesto Predial y el Beneficio de Exoneración de Intereses de Pago de Arbitrios Municipales en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - año 2017, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDCGAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la parte resolutive del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, así como su publicación en el portal institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GA
GAJ
GAT
GSGH
WROC/asfr